



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 – 00377 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Drinks de Colombia S.A.S
Demandado	Alba Magnolia Serna Gómez
Tema	Pone en conocimiento respuesta de Bancolombia y aporta notificaciones

Se ordena incorporar al expediente electrónico y pone en conocimiento de la parte demandante, respuesta proveniente de BANCOLOMBIA S.A informando que se tomó nota del embargo en la cuenta de ahorros y cuenta corriente, pero la de ahorros se encuentra bajo límite de inembargabilidad.

Asimismo, se incorpora constancia de notificación mediante correo electrónico a la demandada, según el informe de mensajes de datos que entrega la empresa postal, el mensaje fue leído el **7 de abril de 2021** (adjunto auto admisorio, demanda y anexos); que de acuerdo a la sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 que modificó el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se aportó la constancia del acuso de recibido y de lectura del mensajes de datos enviado a través del correo al llamado en garantía, quien se encuentra debidamente notificado; vencido el término de notificación se procederá a la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez